

## Iglesia, tradición y control de natalidad

En la conciencia de gran número de católicos, el problema relativo al control de la natalidad, es sin duda uno de los de más palpitante actualidad. Este estudio se dirige fundamentalmente a una exposición detenida de los fines del matrimonio, ya que de la postura adoptada con respecto a ellos dependerá la que más tarde pueda tomarse en orden a la licitud o ilicitud del uso de los llamados progestágenos como medio para evitar la concepción sin tener que recurrir a la continencia periódica.

Adquiere cada vez mayor difusión, incluso entre respetables moralistas, la opinión de que la consideración que de la procreación y educación de los hijos hace el Código de Derecho canónico como fin primario y esencial del matrimonio<sup>1</sup>, está totalmente superada en el momento presente. El fin primario no va a ser ya la procreación sino el mutuo amor de los cónyuges.

Permítasenos traer a colación distintos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento. Además del mandato divino a nuestros primeros padres<sup>2</sup>, son particularmente numerosas las citas bíblicas en las que se insiste en ese deber de fecundidad<sup>3</sup>. Asimismo, y frente a la moderna corriente materialista que considera la familia numerosa como carga difícilmente soportable, los hijos son siempre considerados como una especial bendición de Dios, reputándose la esterilidad como signo de oprobio divino<sup>4</sup>. El propio S. Pablo, indiscutida voz en la materia, se expresa así: «La mujer será salvada por la procreación de los hijos»<sup>5</sup>, indicando con ello la vía natural de salvación de la mujer, la maternidad, a la que ya en el Génesis se atribuye este carácter expiatorio<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> *Codex Iuris Canonici*, c. 1013: «Matrimonii finis primarius est procreatio atque educatio prolis».

<sup>2</sup> «Crescite et multiplicamini», Gn. 1, 28.

<sup>3</sup> El mismo mandato a Noé a la salida del arca después del diluvio, Gn. 8, 17; 9, 1.

<sup>4</sup> Gn. 15, 2; 28, 4, 30; I Sam. 1, 6; Sal. 102, 9; 126, 3; 127, 1-4.

<sup>5</sup> S. PABLO, I *Epístola a Timoteo*, 2, 15.

<sup>6</sup> Gn. 3, 16.

Este deber de fecundidad aparece tan conforme con la naturaleza humana que se muestra palpable en la concencia de las más remotas civilizaciones<sup>7</sup>. Los antiguos mitos de la India fundamentan el matrimonio en la procreación y, así Sakuntala y Dusyanta se nos ofrecen contrapuestos a Menaka y Kanya precisamente porque éstos últimos sólo tuvieron el aliciente del goce en la unión conyugal. La Isis egipcia es símbolo de fecundidad universal; la Edda escandinava y tudesca es igualmente el prototipo de la mujer madre. Ya en la Edad Media, la autorizada opinión de Santo Tomás manifiesta la inseparabilidad de los conceptos de matrimonio y procreación<sup>8</sup>.

Es sólo a partir de 1930, cuando comienza, especialmente en Alemania una corriente que tiende a minimizar e incluso a suprimir la importancia del hijo en el seno de la familia<sup>9</sup>. Frente a esta errónea concepción, afirma Pío XI en la *Casti Connubii* que la «prole ocupa el primer lugar entre los bienes del matrimonio»<sup>10</sup>, y la Sagrada Congregación del Santo Oficio ha manifestado de forma tajante que «No puede admitirse la opinión de recientes autores que niegan que el fin primario del matrimonio sea la procreación y educación de los hijos, o que enseñan que los fines secundarios no están esencialmente subordinados al fin primario, sino que son tan importantes como éste e independientes del mismo»<sup>11</sup>. El propio S. Freud se expresaba así: «Lo que caracteriza todas las perversiones es el desconocimiento del fin esencial de la sexualidad, es decir, la procreación. Calificamos de perversa toda actividad sexual que habiendo renunciado a la procreación, busca el placer como un fin independiente de ella»<sup>12</sup>. Los más recientes moralistas que se han ocupado de la cuestión, coinciden en su mayoría en considerar como característica del amor el ser fecundo<sup>13</sup>, entendiendo que es tan estrecha la mutua dependencia entre unión conyugal y fecundidad, que resulta falso separarlas y más todavía oponerlas<sup>14</sup>, especialmente habida cuenta que hoy, ante el repudio y menosprecio neopagano de los hijos, tenemos doble motivo para proclamar con todo énfasis que el fin primario del matrimonio es la continuación de la obra creadora de Dios<sup>15</sup> en la que la

<sup>7</sup> M. ELÍA, *El matrimonio en nuestro tiempo*, Herder, Barcelona, 1964; ps. 64 ss.

<sup>8</sup> STO. TOMÁS, *In Ethicorum*, VIII, 12; *Suma Teológica*, III, suppl. 9, 65, a 1, c.

<sup>9</sup> D. VON HILDEBRAND, *Die Ehe*, München, 1929; H. DOMS, *Von Sinn und Zweck der Ehe*, Breslau, 1935; M. LAROS, *Moderne Ehefragen*, Köln, 1936.

<sup>10</sup> DENZIGER, *El magisterio de la Iglesia*, Herder, Barcelona, 1959, 2228.

<sup>11</sup> D. Sagrada Congregación del Santo Oficio, 1-IV-1944 («AAS», XXXVI, 103), 22-I-1944 («AAS», XXXVI, 179 ss.).

<sup>12</sup> S. FREUD, *Introducción al psicoanálisis*, Espasa-Calpe, Madrid, 1922-1930.

<sup>13</sup> DE LESTAPIS, *La limitación des naissances*, Spes, París, 1960, p. 113.

<sup>14</sup> J. LECLERC, *La familia según el Derecho Natural*, Herder, Barcelona, 1964, p. 25.

<sup>15</sup> B. HAERING, *Ley de Cristo*, Herder, Barcelona, 1963, Vol. II, p. 297.

colaboración de los casados debe ser para ellos motivo de legítimo orgullo<sup>16</sup>. No debemos por tanto olvidar que Dios maldijo la higuera por no dar fruto, y ello a pesar de que como añade el evangelista «no era tiempo de higos»<sup>17</sup>.

En modo alguno nos parece justo el presentar a la Iglesia medieval como opuesta a la realización del acto conyugal. S. Agustín nunca consideró el matrimonio como malo en sí, puesto que él mismo combatió a los maniqueos que así lo afirmaban<sup>18</sup>; lo que sí resaltó continuamente el Obispo de Hipona, fue la supremacía del amor espiritual sobre el sensible<sup>19</sup> siguiendo las palabras que Dios puso en boca de Tobías<sup>20</sup>. Los Concilios I de Toledo y I de Braga, condenaron de modo expreso las posiciones de Prisciliano y Maniqueo por considerar el matrimonio como algo intrínsecamente malo<sup>21</sup>. La Iglesia, pues, ha enseñado siempre que no hay que sentir aversión a la sexualidad en sí, pero indicando que la búsqueda del placer por el placer, supone una degradación al suprimir el factor espiritual y reducirse a lo puramente instintivo<sup>22</sup>. En nuestra opinión, la concepción del matrimonio que lo fundamente esencialmente sobre la base del amor conyugal en su acepción puramente sensible, nos acercaría peligrosamente a la «*affectio sexualis*» romana con el consiguiente primer paso para una justificación del divorcio al cese de la misma, y no hay que olvidar que el matrimonio rato y consumado es totalmente indisoluble<sup>23</sup>.

Pasamos seguidamente a considerar el otro aspecto del problema, el relativo al control de la natalidad. Conviene tener aquí presente que la allocución de S. S. Pablo VI el 23-VI-1964, prohíbe pronunciarse en esta materia en sentido contrario al indicado por S. S. Pío XII, cuya doctrina se estima totalmente vigente<sup>24</sup>.

<sup>16</sup> J. URTEAGA, *Dios y los hijos*, Rialp, Madrid, 1960, p. 289.

<sup>17</sup> Mc. II, 13.

<sup>18</sup> S. AGUSTÍN, *De moribus manicheorum; De bono coniugale*.

<sup>19</sup> S. AGUSTÍN, *Sermo* 51, 21: «No es el amor pasional y sensible, sino la caridad que viene de Dios la que afianza las buenas relaciones entre los casados» (PL, 38, 344).

<sup>20</sup> Tobías 8, 9: «Et nunc Domini tu scis, quia non luxuriae causa accipio sororem meam coniugem, sed sola posteritatis dilectione, in qua benedicatur nomen tuum in secula saeculorum».

<sup>21</sup> Concilios I de Toledo (a. 397-400), c. 16; y I de Braga (a. 561), c. 9. (Cfr. VIVES, *Concilios visigóticos*, C. S. I. C., Madrid, 1963, ps. 28 y 68).

<sup>22</sup> Dz. 2240.

<sup>23</sup> *Codex Iuris Canonici*, c. 1110; Dz. 52, 88, 975, 1865, 2236

<sup>24</sup> «Ma diciamo intanto francamente che non abbiamo finora motivo sufficiente per ritenere superate e perciò non obbligatorie le norme date da Papa Pio XII a tale riguardo; esse devono però ritenersi valide, almeno finché non ci sentiamo in coscienza obbligati a modificarle. In tema di tanta gravità, sembra bene che i cattolici vogliano se-

Lo que fundamentalmente creemos advertir al respecto, es una falta de confianza en la providencia divina. Las previsiones neomalthusianas que nos ofrecen una visión pesimista sobre el futuro de la humanidad, desconocen en primer lugar las inmensas posibilidades de producción todavía no utilizadas y, que según el economista británico, Colin Clark, harían posible en nuestro planeta la vida de 2,8 billones de personas<sup>25</sup>. Si Dios se ocupa de las aves del campo que no siembran ni siegan<sup>26</sup>, no parece aceptable el suponer que el género humano se encuentre al borde del abismo por lo que pudiéramos calificar de «exceso de obediencia» a su mandato de procreación. Ha sido la obra del hombre la que con su actuación defectuosa y egoísta nos ha conducido a la situación actual. Será esa labor humana la que habrá de ser revisada y no la pretendida «imprevisión» divina.

Pero hay más. Los que con mayor frecuencia limitan su natalidad con los más variados recursos, no son precisamente países subdesarrollados o de excesiva densidad de población. El fenómeno se observa principalmente en naciones de un elevado nivel de vida y precisamente en las clases más altas<sup>27</sup>. En la fase de decadencia de la antigua Grecia, nos cuenta Polibio como «los hombres, entregados a la molicie y a la codicia, ya no quieren casarse, ni si están casados, educar a sus hijos, sino que sólo conservan uno o dos de ellos para dejarlos ricos y afortunados»<sup>28</sup>. La experiencia de la Historia y los cálculos de las modernas estadísticas, nos muestran de forma palpable que el fenómeno de la disminución de los nacimientos empieza siempre por arriba, el control de la natalidad se realiza predominantemente en las clases medias y acomodadas, es la llamada «hambre de los ricos»<sup>29</sup>, la que más

---

guire un'unica legge, quale la Chiesa autorevolmente propone; e sembra pertanto opportuno raccomandare che nessuno per ora si arroghi di pronunciarsi in termini difformi dalla norma vigente». Alocución a los Cardenales en la celebración de su elevación al pontificado («AAS», 56 (1964), 588-589).

<sup>25</sup> Apud S. IZUZQUIZA, *Cuando los hombres se multiplican*, Proyección, 26 (1960), p. 175. Las actuales técnicas de producción permiten mantener en nuestro planeta un número de habitantes inmensamente superior al actual. Cfr. en este sentido: J. LECLERCQ, *La familia*, Herder, Barcelona, 1962; F. KELLOG, *The Earth can feed her People*, Farm Policy Forum, New York, 1940; J. E. RUSELL, *The way out*, UNESCO, Londres, 1949; A. MYRDAL-P. VINCENT, *Sommes-nous trop nombreux?*, UNESCO, París, 1950; GONZÁLEZ MORAL, *Mater et Magistra; Estudio y comentario*, Madrid, 1963. Todo esto sin tener en cuenta los estudios recientemente iniciados sobre las incalculables posibilidades alimenticias del *plancton* de las algas marinas.

<sup>26</sup> Mt. 6, 25 ss.

<sup>27</sup> LUZZATO FEGIZ, *Il volto sconosciuto dell'Italia*, Milán, 1956, ps. 377-382, sobre una encuesta realizada por el Instituto Doga.

<sup>28</sup> Polibio, citado por L. HOMO, *Problèmes sociaux de jadis et d'à présent*, Hemmerlé, París, 1922. Prólogo.

<sup>29</sup> M. ELÍ, *Matrimonio en crisis*, Marfil, Alcoy, 1964, prólogo.

frecuentemente olvida la idea cristiana del sacrificio heroico. Incluso desde un plano puramente político, prescindiendo de toda consideración moral, el elemento humano ha sido y sigue siendo un índice de la fuerza de los pueblos<sup>30</sup>. Las fases de prosperidad para las naciones, son aquellas en que sus ciudadanos son más numerosos; los períodos de decadencia, lo son de baja natalidad<sup>31</sup>.

Prescindiendo de las situaciones límites<sup>32</sup>, el problema del uso de los anticonceptivos se nos plantea con toda su fuerza en los casos ordinarios. En estos supuestos, la ilicitud de los anticonceptivos directos (hespiridina e histamina), parece unánimemente admitida por los moralistas que se han ocupado de la cuestión<sup>33</sup>. Por el contrario es en el uso de los progestágenos donde se suscitan mayores controversias entre los autores, tanto médicos como moralistas. En los casos en que su uso viene determinado por indicación médica, la esterilización que con los mismos se consigue, no es el fin directamente perseguido. Son supuestos de esterilización indirecta, justificables por el principio de totalidad o el de las acciones del doble efecto. Sin embargo, cuando esa esterilización es la meta directamente buscada por el agente, nos encontramos ante casos de esterilización directa y consiguientemente ilícita. Las posiciones de Pío XI en la *Casti connubii*, y las alocuciones de Pío XII, no dejan lugar a dudas sobre el particular: «...estando destinado el acto conyugal por su misma naturaleza a la generación de los hijos, los que en el ejercicio del mismo lo destituyen adrede de su naturaleza y virtud, obran contra la naturaleza y cometen una acción torpe e intrínsecamente deshonestas»<sup>34</sup>. Algunos han pretendido justificar el uso de estos medicamentos sobre la base de que con ellos no se destruye el óvulo sino que sólo se inhibe la ovulación, y por tanto estaría permitido su uso, pero las palabras de Pío XII nos indican la ilicitud de tales procedimientos:

<sup>30</sup> STO. TOMÁS, *De regimine principum*, I, 4, c. 11; Enrique IV de Inglaterra, D. 8-IV-1599; BOSSUET, *Politique tirée de l'Écriture Sainte*; BODIN, *La République*; Rusia, ley de 8-VII-1944, para proveer al interés de la familia y matrimonios proíficos, corrigiendo así su criterio anterior.

<sup>31</sup> Cfr. GONNARD, *Historia de las doctrinas económicas*, Aguilar, Madrid, 1952, ps. 38 ss.; *Histoire des doctrines de la population*, París, 1925, prólogo; *Les doctrines de la population avant Malthus*, en *Revue d'Histoire Economique et Sociale*, I (1929) 46.

<sup>32</sup> P. PALAZZINI - F. HÜRT - F. LAMBRUSCHINI, *Una dona domanda: come negarsi alla violenza*, «Studi Cattolici», n.º 27 nov.-dic. 1961, ps. 62-72; J. FUCHS, *Moraltheologisches zur Gebetenregelung*, «Stimmen der Zeit», 170 (1961-62), 354-357.

<sup>33</sup> J. UFER, *Hormonoterapia en Ginecología*, Alhambra, Madrid, 1960; A. SNOECK, *Fecondation inhibée et morale catholique*, NRTTh 75 (1953), 690-702; H. SALVO, *La moralidad del uso terapéutico de la progesterona*, Ciencia y Fe, 16 (1960), 378 ss. THIEFFRY, *Stérilisation hormonale et morale chrétienne*, NRTTh 83 (1961), 151.

<sup>34</sup> «AAS», 22 (1930), 559-560.

«...se provoca una esterilización directa, y en consecuencia ilícita cuando se impide la ovulación a fin de preservar el útero y el organismo de un embarazo que no es capaz de soportar. Ciertos moralistas pretenden que está permitido tomar medicamentos con este fin, pero es una opinión equivocada. Es necesario rechazar igualmente, la opinión de muchos médicos y moralistas que permiten su uso cuando una indicación médica hace indeseable una concepción próxima o en otros casos que no es posible mencionar aquí. En estos casos el empleo de medicamentos tiene como fin impedir la concepción o la ovulación, tratándose, en consecuencia, de esterilización directa»<sup>35</sup>.

Las investigaciones de Ogino, Knaus y Smulders, con su demostración de los días agénésicos, han posibilitado una exclusión total o parcial de la generación con base en la continencia periódica<sup>36</sup>. Pero el que la naturaleza impida la fecundación en determinadas circunstancias, velando de modo natural por el organismo de la mujer, no justifica la intervención del hombre para corregirla en los casos en que el egoísmo de los cónyuges, y no la rigurosa necesidad médica, pretenda excluir al posible hijo sin renuncia al goce sexual. Si lo que con ello se pretende es anticiparse o corregir la naturaleza al libre arbitrio humano, podría darse también cabida a la eutanasia, y un Estado celoso del bien de sus súbditos, podría llegar a hacer obligatorio el uso de esos anticonceptivos para mejor velar por la salud de sus ciudadanos.

Por lo demás, su condena es muy antigua en la historia de nuestra Iglesia. El II concilio Bracarense (a. 572), condena ya las prácticas anticonceptivas<sup>37</sup>. Las anteriormente citadas opiniones de los Sumos Pontífices, corroboran nuestra posición.

Cierto que parece aconsejable una procreación reflexiva, pero ¡cuán distinta su moderna regulación de aquella abstención del goce sexual del que nos habla S. Pablo!: «Se reconoce a los casados el derecho de no usar el matrimonio, porque así el alma queda más libre para dedicarse a las cosas de Dios»<sup>38</sup>. Como muy bien aclara un autor reciente, «esta actitud reflexiva no indica por sí sola un progreso moral, ya que puede ser reflejo de un cálculo utilitario»<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> «AAS», 25 (1958) 735-736; JANSSENS, *L'inhibition de l'ovulation est-elle moralement licite?* «Ephemerides Theologicae Lovanienses», 39 (1958), 358 ss.; Del mismo autor, *Morale conjugale et progestogènes*, «ETL», 39 (1963), 787 ss.; M. ZALBA, *Circa ordinem rectum in usu matrimonii Pius XI et Pius XII quid tradiderint*, «Gregorianum», 49 (1964), 795-815.

<sup>36</sup> H. KNAUS, *De fruchtbaren und unfruchtbaren Tage der Frau und deresichere Berechnung*, Wien 1950.

<sup>37</sup> Concilio II bracarense (a. 572), c. 77 cfr. VIVES, op. cit., p. 10.

<sup>38</sup> S. PABLO, I. Cor., 7, 5.

<sup>39</sup> B. HARING, *El matrimonio en nuestro tiempo*, Herder, Barcelona, 1964, p. 381.

En definitiva, creemos que el problema lo es fundamentalmente de generosidad con Dios. El nuevo hijo es un alma nueva que tiende hacia el Creador; así pudo decir S. Agustín: «Proles non tantum ut nascatur, etiam verum ut renascatur»<sup>40</sup>. No nos engañemos con personales egoísmos tras el fácil escudo de un altruísmo universal. Se trata del cumplimiento de un mandato divino, y como opinaba un cura francés, «no hay peor negocio en este mundo que predicar la ley de Dios con rebajas»<sup>41</sup>.

MANUEL PÉREZ DE BENAVIDES.

---

<sup>40</sup> S. AGUSTÍN, *De nuptiis* 17 (PL, 44, 424).

<sup>41</sup> Apud. HARING, op. cit., p. 414.